

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001221000020210031500

Demandante: Zulima Ortiz Bayona

Demandado: Carlos Eduardo Muñoz Rodríguez

RECURSO REVISIÓN – CALIFICACIÓN DEMANDA

En el asunto de la referencia, el apoderado judicial de la parte demandante solicita como medida cautelar que *“cesen todas las inscripciones a realizar y la ejecución de la sentencia, hasta tanto no se resuelva sobre el presente”*.

Se niega dicho pedimento por lo siguiente:

1 Respecto a que *“cesen todas las inscripciones a realizar”*, dicha solicitud contiene ambigüedad y generalidad, habida cuenta que no se especifica de manera particular y concreta las inscripciones sobre las cuáles recaerían dicha medidas, luego no se sabría a qué entidades oficiar.

2 Respecto a que *“cese”* la ejecución de la sentencia, ello no es procedente en ésta clase de trámites, pues el artículo 360 del Código General del Proceso únicamente permite *“la inscripción de la demanda y el secuestro de bienes muebles en los casos y con los requisitos previstos en el proceso declarativo”*.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

JOSE ANTONIO CRUZ SUAREZ

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d324e2dfcf37f5605c8e850b568dd6265ca8d798ae21a1066371ff74914
d97c9**

Documento generado en 29/04/2021 01:38:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**